

Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece, en su artículo 27.4, que en el marco de la legislación básica del Estado corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución, entre otras materias, de la sanidad.

En cuanto a los centros sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se refiere a los mismos en diferentes partes del articulado, así en el artículo 29.1, se establece que los centros y establecimientos sanitarios, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular, precisarán autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones que respecto de su estructura y régimen inicial puedan establecerse, recogiendo en su apartado 2 que la previa autorización administrativa se referirá también a las operaciones de calificación, acreditación y registro del establecimiento, previendo que las bases generales sobre calificación, registro y autorización serán establecidas por Real Decreto. Por último, en su artículo 30 dispone que todos los centros y establecimientos sanitarios, así como las actividades de promoción y publicidad, estarán sometidos a la inspección y control por las Administraciones Sanitarias competentes.

En base a la mencionada habilitación, en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios, el Estado aprobó el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios que, según su disposición final primera, tiene carácter de norma básica en virtud de lo establecido en el artículo 149.1. 16ª de la Constitución. El objeto de este real decreto es regular las bases del procedimiento de autorización de



centros, servicios y establecimientos sanitarios, establecer una clasificación, denominación y definición común para todos ellos, y crear un registro y un catálogo general de dichos centros, servicios y establecimientos. En su artículo 3.4 dispone que sean las comunidades autónomas las que los regulen dentro de su ámbito territorial.

Por su parte, la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece como principio rector del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, la promoción y garantía de la calidad y la seguridad de los servicios sanitarios, atribuyendo a la Consejería de Sanidad, en su artículo 9.3, en relación con las entidades públicas y privadas, la competencia en materia de autorización de la creación, modificación, traslado y cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, si procede, y el cuidado de su registro, catalogación y acreditación, en su caso. Además, el artículo 12.d) establece que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ejerce la función de Autoridad Sanitaria, como garantía de los derechos de los ciudadanos y del interés público, en la autorización de apertura, modificación y cierre de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

El Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, regulador del régimen jurídico y procedimiento de autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, procedió a la adaptación del contenido del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, a la normativa reguladora de la materia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, estableciendo que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, precisarán de autorización administrativa para su instalación, así como para las modificaciones y alteraciones sustanciales en su estructura y régimen inicial, autorización administrativa para su funcionamiento y autorización de cierre. Dicho decreto fue modificado por el Decreto 86/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de eliminar obstáculos burocráticos y controles innecesarios o redundantes, simplificando trámites y agilizando los procedimientos sin merma de la seguridad y de la garantía de la calidad asistencial que se debe proporcionar en la atención a los pacientes.

Con la presente modificación se establece una nueva regulación del régimen jurídico de la autorización administrativa que racionaliza el contemplado en el Decreto 51/2006, de 15 de junio.



Asimismo, se ha procedido a incorporar nuevas unidades asistenciales, conforme a los anexos I y II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

De igual forma, esta modificación posibilitará acometer los cambios necesarios en el procedimiento de autorización de los centros y servicios de reproducción humana asistida, manteniendo la autorización específica que para cada una de las técnicas y actividades que realizan exigen, tanto la Ley 14/2006, de 26 de mayo, como el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio.

Este proyecto supone la modificación de la vigencia de la autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios que será de ocho años, excepto para los centros y servicios que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida que será de cuatro años. El hecho de pasar de cuatro a ocho años para la renovación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, excepto aquellos en los que se realicen actividades o técnicas de reproducción humana asistida, supone una reducción de cargas administrativas.

La modificación propuesta del decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva que cuenta con un único artículo y doce apartados, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Cumple con los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios de necesidad y de eficacia, en este proyecto de decreto se cumplen en la medida que esta regulación es necesaria para proporcionar una normativa específica, teniendo en cuenta las necesidades actuales, la protección de la salud individual y colectiva y la reducción de



trámites innecesarios a los ciudadanos, es decir, está justificado por razones de interés general.

Se ha cumplido el principio de proporcionalidad, en cuanto que el instrumento propuesto es el más adecuado para garantizar la consecución de los objetivos que se persiguen, ya que no existen medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, este proyecto de decreto se incardina, de manera coherente, con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo predecible, creando un entorno de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados, sin introducción de cargas administrativas innecesarias.

En aplicación del principio de transparencia, se facilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios del proceso de elaboración de este proyecto, en los términos establecidos en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Una vez aprobada la propuesta, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias a los ciudadanos.

Para la elaboración de este decreto se han recabado los informes preceptivos de coordinación y calidad normativa; de las secretarías generales técnicas de las diferentes consejerías; de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano; del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid; de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad; de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, sobre los análisis de impactos de carácter social; de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

El presente decreto ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido por el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, siendo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 21. g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, de acuerdo con/oída la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

DISPONE

Artículo único. Modificación del Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 2, que tendrá la siguiente redacción:

«2. Las disposiciones de este decreto no serán de aplicación a los centros, servicios o establecimientos sanitarios cuya normativa específica así lo determine».

Dos. Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 4, que tendrá la siguiente redacción:

«d) Cierre: Cuando se pretenda finalizar, suprimir o cerrar de manera definitiva un centro, servicio o establecimiento sanitario, se realizará mediante la presentación de declaración responsable. Quedan exceptuados y deberán solicitar previa autorización de cierre los centros con internamiento y los centros, establecimientos y servicios sanitarios en cuya oferta asistencial se incluya alguna de las unidades definidas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, con las siguientes referencias:

1.º U.29 Banco de semen.



- 2.º U.31 Banco de embriones.
- 3.º U.97 Banco de tejidos.
- 4.º U. 104 Banco de oocitos.».

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«2. La autorización de funcionamiento será concedida para cada establecimiento y para cada centro sanitario y, dentro de éstos, para cada uno de los servicios que constituyen su oferta asistencial, debiendo comprender la misma, la totalidad de unidades y servicios que conforman su tipología de centro. Cuando se trate de la autorización de centros y servicios que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida, la autorización de funcionamiento especificará las técnicas cuya aplicación se autoriza en cada caso.

A tal fin, el titular o representante legal de la entidad, presentará la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Plantilla definitiva del centro, servicio o establecimiento sanitario, suscrito por el Director Técnico Asistencial del mismo, comprensiva de todos los profesionales sanitarios que presten sus servicios en él, cualquiera que sea su relación jurídica.
- b) Títulos académicos de los profesionales sanitarios del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como certificado de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y aportación de la póliza de responsabilidad civil de los profesionales sanitarios que ejerzan su actividad profesional en los mismos.
- c) Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la inscripción en el Registro de Instalaciones de RX con fines de diagnóstico médico, o en su caso, Resolución de la citada Dirección General de autorización de funcionamiento de instalación radiactiva.
- d) Certificado de los controles efectuados por una Unidad Técnica de Protección Radiológica en el supuesto de instalaciones de radiodiagnóstico o por el correspondiente Servicio de Protección Radiológica en el caso de instalaciones radiactivas. Así como las acreditaciones y licencias del personal para el uso con fines médicos de las radiaciones ionizantes, en el caso de instalaciones de radiodiagnóstico: acreditación para dirigir u operar en las mismas, y en el supuesto de instalaciones radiactivas: licencias de supervisor y operador en los diferentes campos de aplicación (radioterapia, medicina nuclear, etc.)



- e) Certificación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre equipos electrónicos de baja tensión en las instalaciones que los requieran, concretamente, en quirófanos, UCI, radiología, etcétera, y de instalación de elementos elevadores, si tiene este servicio.
- f) Si existe relación con otras unidades o servicios, ajenos a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarios para la atención de los pacientes, deberán presentar documentación acreditativa a tal efecto.
- g) Acreditación de la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en el supuesto de centros productores de residuos biosanitarios. En su caso, presentación de la autorización, prevista en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid.
- h) Acreditación de la implantación de los procedimientos y sistemas de vigilancia frente al accidente con riesgos biológicos de conformidad con lo dispuesto en la Orden 827/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen e implantan los procedimientos de seguridad y el sistema de vigilancia frente al accidente con riesgo biológico en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid.
 - i) Documento justificativo del abono de las correspondientes tasas.»

Cuatro. Se modifica el apartado 4 y se crea un nuevo apartado 5 del artículo 10, que tendrán la siguiente redacción:

«4. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios en los que exista una unidad asistencial de medicina nuclear, radioterapia, radiodiagnóstico o radiología intervencionista, deberán aportar una copia de su programa de garantía de calidad de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 601/2019, de 18 de octubre, sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas, Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear, Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad en radioterapia, y Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radioterapia.



5. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios que dispongan de normativa específica aportaran de forma adicional la documentación que se indique en la misma».

Cinco. Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 13, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. La autorización de funcionamiento y la consiguiente inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios se deberá renovar cada ocho años, excepto para los centros y servicios que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida, cuya renovación será cada cuatro años y para aquellos a los que su normativa específica establezca un plazo diferente. A tal efecto, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia, deberá solicitarse, ante el órgano competente en materia de autorización, su renovación».

Seis. Se modifica el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 13, quedando redactado de la siguiente forma:

- «4. Quedan exceptuados de solicitar la renovación de la autorización de funcionamiento los centros, servicios y establecimientos sanitarios relacionados en el Anexo I y definidos en el Anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, con las siguientes referencias:
 - 1.º C.2.1. Consultas médicas.
 - 2.º C.2.2. Consultas de otros profesionales sanitarios.
- 3.º C.2.4. Centros polivalentes (excepto aquellos que dispongan de equipamiento electromédico fijo y los que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida).
 - 4.º C.2.5.10. Centros de reconocimiento.
 - 5.º C.2.5.11. Centros de salud mental.
- 6.º C.2.5.90. Otros centros especializados (excepto aquellos con equipamiento electromédico fijo y los que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida).



7.º C.2.90. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento (excepto aquellos con equipamiento electromédico fijo y los que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida).

Los citados centros deberán proceder, únicamente, a realizar una declaración responsable en el plazo señalado en el apartado primero de este artículo. El interesado manifestará en esta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en este decreto para la obtención de la autorización de funcionamiento y en su normativa específica, disponiendo, a tal efecto, de la correspondiente documentación acreditativa, que la pondrá a disposición de la Comunidad de Madrid cuando le sea requerida y que se compromete a su cumplimento durante el plazo establecido en el apartado primero de este artículo».

Siete. Se modifica el apartado 3 del artículo 14 y se incorpora un nuevo apartado 4:

- «3. En los supuestos de autorización por variación en la oferta asistencial del centro, servicio o establecimiento sanitario deberán aportarse con la solicitud los documentos siguientes:
- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá adjuntar una copia certificada del acuerdo, del órgano correspondiente, que permita la modificación del centro, servicio o establecimiento.
- b) Memoria explicativa de la naturaleza, fines, y actividades de la modificación solicitada.
- c) Titulación académica o fotocopia compulsada de la titulación académica de los nuevos profesionales sanitarios del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como, en su caso, certificado de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente y aportación de la póliza de responsabilidad civil de los mismos.
- d) Planos a escala de conjunto y de detalle del inmueble con localización de los equipos, mobiliario e instalaciones.
- e) Acreditación de la inscripción, en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en el supuesto de que la modificación de la oferta asistencial conllevase la producción de residuos biosanitarios.



- f) Documento justificativo del abono de las correspondientes tasas.
- 4. En los supuestos de autorización por cambio de titularidad del centro, servicio o establecimiento sanitario el nuevo titular deberá aportar los siguientes documentos:
- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá adjuntar una copia de los estatutos de la sociedad, además de una copia certificada del acuerdo, del órgano correspondiente, de asunción de la titularidad del centro, servicio o establecimiento.
- b) Documento notarial de que la transmisión se ha efectuado y documento de titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble.
- c) Documento justificativo del abono de las correspondientes tasas».

Ocho. Se modifica el apartado 1 del artículo 17, que tendrá la siguiente redacción:

«1. El cierre de aquellos centros, servicios y establecimientos sanitarios que cesen su actividad de modo definitivo se producirá, con carácter general, mediante declaración responsable, si bien en el supuesto de los centros con internamiento y de los centros y servicios sanitarios en cuya oferta asistencial dispongan de las unidades U.29 Banco de semen, U.31 Banco de embriones, U.97 Banco de tejidos o U. 104 Banco de oocitos, se realizará mediante autorización de cierre».

Nueve. Se incorpora un nuevo artículo 18.bis, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18.bis. Conservación de historias clínicas.

- 1. Los profesionales sanitarios de ejercicio individual que cesen en dicho ejercicio de su actividad profesional continuarán sometidos a las exigencias legales en materia de conservación y seguridad de los datos de las historias clínicas, correspondiéndoles su custodia y conservación en tanto no hayan transcurrido los plazos legales correspondientes.
- 2. En caso de fallecimiento del profesional sanitario con ejercicio individual, sus herederos se subrogarán en las obligaciones de custodia y conservación señaladas



hasta tanto pongan las historias clínicas a disposición del correspondiente Colegio Profesional.

3. En los supuestos de cierre o cese definitivo de centros y servicios sanitarios, o de actividades profesionales sanitarias, deberá garantizarse, por sus responsables respectivos, el mantenimiento del acceso legalmente reconocido a las historias clínicas que se encuentren bajo su custodia».

Diez. Se incorporan nuevas letras h) e i) al apartado 1 de la disposición adicional tercera, que tendrá la siguiente redacción:

- «h) Servicios de terapia ocupacional que atienden a domicilio a pacientes para la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.
- i) Servicios de nutrición humana y dietética, que prestan asistencia domiciliaria desarrollando actividades orientadas a la alimentación de la persona adecuadas a las necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública».

Once. Se incorpora una nueva disposición adicional cuarta, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. Seguro de los centros y servicios cuya oferta asistencial incluya las unidades U. 29 Banco de semen, U. 31 Banco de embriones o U.104 Banco de oocitos.

Los centros y servicios cuya oferta asistencial incluya las unidades U. 29 Banco de semen, U. 31 Banco de embriones o U.104 Banco de oocitos, están obligados a suscribir un seguro que asegure su solvencia, para compensar económicamente a los pacientes en el supuesto de que se produjera un accidente que afecte a su crioconservación, siempre que, en el caso de los embriones crioconservados, se hayan cumplido los procedimientos y plazos de renovación del consentimiento informado correspondiente. El seguro cubrirá también los gastos derivados de la cesión a otro centro autorizado en caso de cese de actividad del centro».



Doce. Se modifica el contenido de los anexos I, II, III, IV, que quedan redactados tal y como se establece en el anexo de este decreto.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

Las solicitudes de autorización- homologación de centros relacionados con la reproducción humana asistida formuladas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en la fecha de su presentación.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de las renovaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Los centros, servicios y establecimientos sanitarios a los que se concedió una autorización con una vigencia de cinco años antes de la entrada en vigor del presente decreto, solicitarán su renovación con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del periodo de cinco años.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se habilita al titular de la consejería con competencias en materia de sanidad para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Anexos



	Registro de Entrada	
(,

						Ar	NEX	0 1					
			Solid	citud	d de Autori	zación (de C	entros	s y	Servicios Sanita	rios		
1 Tip	o de	autorizac	ción:										
	Instala	ación						Modifica	ació	n por Cambio de Estruc	tura		
	Funci	onamiento						Modifica	ació	n por Cambio de Oferta	Asiste	encial	
	Funci	onamiento	sin Ins	stalaci	ón		П	Modifica	ació	n por Cambio de Titular	idad		
	Popol	voción.								entros con internamiento			
	Renov	vación					Ш	Cierre d	е с	entros con internamient	<u> </u>		
	Cierre de los centros con unidades asisten 29 Banco de semen, U. 31 Banco de emb 97 Banco de tejidos y/o U.104 Banco de ooc					riones, Ū.							
2 Da	tos d	el Centro	:										
Tipo	de vía	1	Ν	lombr	e vía							Ν°	
Piso		Puerta	,	СР	L	ocalidad.						Provincia	Madrid
3 Da	tos d	el Titular	del C	entro) :								
NIF /	NIE					Razón So	ocial/E	Entidad					
Nomb	re				Apellido 1					Apellido 2			
Tipo v	ڒa					Nombre v	/ía						
Nº/Kn	n:		Pis	0		Puerta				Código Postal			
Provir	ncia					Municipio)						
Otros	datos	de localiza	ción										
Email					Teléfono 1					Teléfono 2			
Consig	ne nom	nbre y apellio	dos en d	caso d	e persona física,	o Razón So	cial e	n caso de l	pers	sona jurídica.			
4 Da	tos d	el Repres	entar	nte de	el Centro:								
NIF /	NIE					Razón So	cial/E	Entidad					
Nomb	re				Apellido 1					Apellido 2			
Tipo v	ڒa					Nombre v	ڒa			·			
Nº/Kn	n:		Pis	0		Puerta				Código Postal			
Provir	ncia					Municipio	1						
Otros	datos	de localiza	ción										
Email					Teléfono 1					Teléfono 2			
En ca	lidad c	de								<u> </u>			
5 M	odio d	do Notifio	ación	. 0	Interesade/s	O Papra	conto	nto (indi	iau	e a quién desea que s	so on	vío la notifi	cación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.



6.- Tipología de centro

0	C.1.1 Hospitales generales.	0	C.2.5.2 Centros de reproducción humana asistida.
0	C.1.2 Hospitales especializados.	0	C.2.5.3 Centros de interrupción voluntaria del embarazo.
0	C.1.3 Hospitales de media y larga estancia.	0	C.2.5.4 Centros de cirugía mayor ambulatoria.
0	C.1.4 Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías.	0	C.2.5.5 Centros de diálisis.
0	C.1.90 Otros centros con internamiento.	0	C.2.5.6 Centros de diagnóstico.
0	C.2.1 Consultas médicas.	0	C.2.5.7 Centros móviles de asistencia sanitaria.
0	C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios.	0	C.2.5.8 Centros de transfusión.
0	C.2.3 Centros de atención primaria.	0	C.2.5.9 Bancos de tejidos.
0	C.2.3.1 Centros de salud.	0	C.2.5.10 Centros de reconocimiento.
0	C.2.3.2 Consultorios de atención primaria.	0	C.2.5.11 Centros de salud mental.
0	C.2.4 Centros Polivalentes.	0	C.2.5.90 Otros centros especializados.
0	C.2.5 Centros Especializados.	0	C.2.90 Otros proveedores de asistencia sanitaria sin Internamiento.
0	C.2.5.1 Clínicas dentales.	0	C.3 Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria.

7.- Tipo de Unidad:

 po ao o ::::aaa:		
U.1 Medicina general/de familia.	U.36 Tratamiento del dolor.	U.71 Atención sanitaria drogodepend.
U.2 Enfermería.	U.37 Medicina intensiva.	U.72 Obtención de muestras.
U.3 Enfermería obstétricoginecológica (matrona).	U.38 Quemados.	U.73 Análisis clínicos.
U.4 Podología.	U.39 Angiología y Cirugía Vascular.	U.74 Bioquímica clínica.
U.5 Vacunación.	U.40 Cirugía cardiaca.	U.75 Inmunología.
U.6 Alergología.	U.41 Hemodinámica.	U.76 Microbiología y Parasitología.
U.7 Cardiología.	U.42 Cirugía torácica.	U.77 Anatomía patológica.
U.8 Dermatología.	U.43 Cirugía general y digestivo.	U.78 Genética.
U.9 Aparato digestivo.	U.44 Odontología/Estomatología.	U.79 Hematología clínica.
U.10 Endocrinología.	U.45 Cirugía maxilofacial.	U.80 Laboratorio de hematología.
U.11 Nutrición y Dietética.	U.46 Cirugía plástica reparadora.	U.81 Extracción de sangre para donación.
U.12 Geriatría.	U.47 Cirugía estética.	U.82 Servicio de transfusión.
U.13 Medicina interna.	U.48 Medicina estética.	U.83 Farmacia.
U.14 Nefrología.	U.49 Neurocirugía.	U.84 Depósito de medicamentos.
U.15 Diálisis.	U.50 Oftalmología.	U.85 Farmacología clínica.
U.16 Neumología.	U.51 Cirugía refractiva.	U.86 Radioterapia.
U.17 Neurología.	U.52 Otorrinolaringología.	U.87 Medicina nuclear.
U.18 Neurofisiología.	U.53 Urología.	U.88 Radiodiagnóstico.
U.19 Oncología.	U.54 Litotricia renal.	U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.



U.20 Pediatría.		U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología.		U.90 Medicina preventiva.					
U.21 Cirugía pediátrica.		U.56 Lesionados medulares.		U.91 Medicina educ. física y deporte.					
U.22 Cuidados intermedios neonatales.		U.57 Rehabilitación.		U.92 Medicina hiperbárica.					
U.23 Cuidados intensivos neonatales.		U.58 Hidrología.		U.93 Extracción de órganos.					
U.24 Reumatología.		U.59 Fisioterapia.		U.94 Trasplante de órganos.					
U.25 Obstetricia.		U.60 Terapia ocupacional.		U.95 Obtención de tejidos.					
U.26 Ginecología.		U.61 Logopedia.		U.96 Implantación de tejidos.					
U.27 Inseminación artificial.		U.62 Foniatría.		U.97 Banco de tejidos.					
U.28 Fecundación in vitro.		U.63 Cirugía mayor ambulatoria.		U.98 Medicina aeronáutica.					
U.29 Banco de semen.		U.64 Cirugía menor ambulatoria.		U.99 Medicina del trabajo.					
U.30 Laboratorio de semen para captación espermática.		U.65 Hospital de día.		U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).					
U.31 Banco de embriones.		U.66 Atención sanitaria domiciliaria.		U.101 Terapias no convencionales.					
U.32 Recuperación de oocitos.		U.67 Cuidados paliativos.		U.102 Medicina Legal y Forense.					
U.33 Planificación familiar.		U.68 Urgencias.		U.103 Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.					
U.34 Interrupción voluntaria embarazo.		U.69 Psiquiatría.		U.104 Banco de Oocitos.					
U.35 Anestesia y Reanimación.		U.70 Psicología clínica.		U.900 Otras unidades asistenciales.					
U.900.1 Psicología Sanitaria.									
U.900.2 Enfermería del Trabajo.									
U.900.3 Nutrición y Dietética.									

8.- Documentación requerida:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los sig	guientes documentos (*):
A) DOCUMENTACIÓN GENÉRICA	
En caso de persona física: NIF del titular/es.	
En caso de persona jurídica: NIF del representante.	
Nombre comercial registrado en la Oficina Española de Patentes y Marcas.	
B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	
Títulos académicos de los profesionales sanitarios.	
Resolución de La Dirección General De Promoción Económica e Industrial de la inscripción en el Registro de Instalaciones de RX con fines de diagnóstico médico o en su caso, Resolución de la citada Dirección General de autorización de funcionamiento de instalación radiactiva.	
Certificado de la Dirección General De Promoción Económica e Industrial sobre equipos electrónicos de baja tensión en las instalaciones que lo requieran (quirófanos, UCI, radiología y de instalaciones de elementos elevadores).	
Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (Consejería De Medio Ambiente, Vivienda Y Agricultura).	
Centros con unidades U.29 Banco de semen, U.31 Banco de embriones y U.104 Banco de oocitos: Póliza de seguro para compensar económicamente a las parejas en el supuesto de que se produjera un accidente que afecte a la crioconservación de gametos y embriones, así como los gastos derivados de la cesión a otro centro autorizado, en caso de cese de actividad del centro.	



Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.			
C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN POR CAME ASISTENCIAL	BIO DE LA OFERTA		
Títulos académicos de los nuevos profesionales.			
Si la oferta conllevara producción de residuos Biosanitarios: Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos peligrosos (Consejería De Medio Ambiente, Vivienda Y Agricultura).			
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.			
D) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN POR CAME	BIO DE TITULARIDAD		
Informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear o inscripción en el Registro de la Dirección General De Promoción Económica e Industrial.			
Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (Consejería De Medio Ambiente, Vivienda Y Agricultura).			
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.			
□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuació	ón:		
Documentos que se acompañan a la solicitud			
A) DOCUMENTACIÓN GENÉRICA			
En caso de persona jurídica:	Г		
NIF de la Sociedad.			
Estatutos de la Sociedad.			
Representación que ostente el solicitante.			
Acuerdo de creación, modificación, asunción de titularidad o cierre del centro.			
Documento justificativo del abono de las correspondientes tasas.			
B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN			
Documento acreditativo de la titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble.			
Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades del proyecto presentado.			
Oferta de servicios y previsiones de plantilla desglosada por grupos o categorías profesionales.			



Describe tá quia a instrida al contificada de dispositor de abre Firmando montá quia comunidade que	de de
Proyecto técnico, incluido el certificado de dirección de obra. Firmado por técnico competente y v	/isado:
Memoria del Proyecto Técnico que es conforme a ley en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad.	
Documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de Prevención de Incendios.	
Planos de conjunto y detalle que permita la perfecta localización del centro, así como la localización del mobiliario.	
Planos de instalaciones teniendo en cuenta la Ley 8/1993 (Promoción de accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas).	
Unidades móviles de atención sanitaria, se incluirá memoria con especificaciones técnicas, permiso de circulación e inspección técnica de los vehículos.	
Relación del equipamiento.	
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.	
C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO)
Plantilla sanitaria definitiva, suscrita por el Director Técnico Asistencial, o en su caso, el Director del centro.	
Certificado de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente, en su caso.	
Pólizas de responsabilidad civil de los profesionales sanitarios.	
En el caso de que existan instalaciones radiactivas:	
Certificado de los controles efectuados por una Unidad Técnica de Protección Radiológica en el supuesto de instalaciones de radiodiagnóstico o por el correspondiente Servicio de Protección Radiológica en el caso de las instalaciones radiactivas.	
Acreditaciones y Licencias del personal para el uso con fines médicos de las radiaciones ionizantes. En el caso de las instalaciones de radiodiagnóstico: acreditación para dirigir u operar en las mismas. En el supuesto de instalaciones radiactivas: licencias de supervisor y operador en los diferentes campos de aplicación (radioterapia, medicina nuclear, etc).	
Copia del Registro de presentación del Programa de Garantía de Calidad.	
Si existe relación con otras unidades o Servicios ajenos a las instalaciones del centro, en caso de ser necesario para la atención de los pacientes, deberán presentar documentación acreditativa a tal efecto.	
Si es productor de residuos biosanitarios:	
Contrato actualizado de retirada de residuos con empresa autorizada.	
Acreditación de la implantación de los procedimientos y sistemas de vigilancia frente a accidentes con riesgo biológico (Orden 827/2005).	
Centros con unidades U.29 Banco de semen, U.31 Banco de embriones y/o U.104 Banco de oocitos: Póliza del seguro a que hace referencia la disposición adicional cuarta del Decreto 51/2006, de 15 de junio.	
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.	
D) DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SIN INSTALA Para aquellos centros, servicios y establecimientos sanitarios de nueva creación realización de obra nueva y, por tanto, no precisen de autorización de instalación requerida en el apartado anterior)	que no requieran la
Documento acreditativo de la titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble.	



Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades del proyecto presentado.	
Proyecto técnico, incluido el certificado de dirección de obra. Firmado por técnico competente y v Profesional correspondiente:	visado por el Colegio
Memoria del Proyecto Técnico que es conforme a ley en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad.	
Documentación acreditativa del cumplimiento del Decreto 31/2003 (Reglamento de Prevención de Incendios). Planos de conjunto y detalle que permita la perfecta localización del centro así como la localización del mobiliario.	
Planos de instalaciones teniendo en cuenta la Ley 8/1993 (Promoción de accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas).	
Cuando se trate de centros sin internamiento, sin actividad quirúrgica y con equipamiento simple, como son los consultorios sin instalación fija de equipos electromédicos, sin equipos emisores de radiaciones ionizantes o de alta tecnología, independientemente de su fecha de creación, si se encuentran en locales ya construidos, cumpliendo la normativa vigente de construcción, instalaciones y seguridad, quedarán exentos de presentar el proyecto técnico señalado en el apartado e) del artículo 7 del Decreto 51/2006 y, en su lugar, presentarán planos a escala de conjunto y de detalle del inmueble con localización de los equipos, mobiliario e instalaciones.	
Relación del equipamiento.	
Centros con unidades U.29 Banco de semen, U.31 Banco de embriones y/o U.104 Banco de oocitos: Póliza del seguro a que hace referencia la disposición adicional cuarta del Decreto 51/2006, de 15 de junio.	
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.	
E) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PO ESTRUCTURA	PR CAMBIO DE
Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades de la modificación solicitada.	
Planos a escala de conjunto y de detalle del inmueble con localización de los equipos, mobiliario e instalaciones.	
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.	
F) DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PO OFERTA ASISTENCIAL	R CAMBIO DE LA
Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades de la modificación solicitada.	
Certificado de colegiación expedido por el colegio profesional correspondiente, en su caso.	
Pólizas de responsabilidad civil de los profesionales sanitarios.	
Planos a escala de conjunto y de detalle del inmueble con localización de los equipos, mobiliario e instalaciones.	
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.	



DESTINATARIO

Documento notarial de que se ha efectuado la transmisión.	
Documento de titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble.	
Seguro de continente y contenido a nombre del nuevo titular.	
En su caso:	
Contratos con otros servicios a nombre del nuevo titular.	
Contrato con empresa autorizada para retirada de residuos biosanitarios a nombre del nuevo titular.	
Centros y Servicios que incluyan en su oferta asistencial unidades relacionadas con la reproducción humana asistida: U.27 Inseminación artificial, U. 28 Fecundación in vitro, U.29 Banco de semen, U.30 Laboratorio de capacitación espermática, U.31 Banco de embriones, U.32 Recuperación de oocitos y U.104 Banco de oocitos: la documentación indicada en los epígrafes anteriores y la exigida en su normativa específica.	
H) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN	
En caso de no haberse producido ningún cambio en las condiciones en las que se concedió la anterior resolución de autorización de funcionamiento, presentará declaración responsable donde se indiquen tales circunstancias.	
I) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZACIÓN DE CIERRE	
Memoria Justificativa y fecha aproximada de cierre.	
Centros que incluyan las unidades asistenciales: U. 29 Banco de semen, U. 31 Banco de embriones, U. 97 Banco de tejidos y/o U.104 Banco de oocitos: la exigida en su normativa específica.	
D Observaciones: En, ad	lede
FIRMA	

Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria

Consejería de Sanidad



Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: Consejería de Sanidad, (Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria.)
- Domicilio social: Consultar <u>www.comunidad.madrid/centros</u>
- Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid <u>protecciondedatos.sanidad@madrid.org</u>

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación, informes y evaluación, así como de comunicaciones, relativas: a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos; a control de medicamentos de uso humano y veterinario; y a control de productos sanitarios y cosméticos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid;

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;

Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid;

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No aplica

-No aplica

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados en los procedimientos. Otras Administraciones Públicas (Ministerio de Sanidad). Ciudadanos a través de página web

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Personas físicas y jurídicas obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, evaluación y a efectuar la comunicación

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos.



|--|

ANEXO II

Comunicación de variación de plantilla sanitaria sin modificación de la oferta asistencial

1 Tipo	ología	del cen	tro:												
0 0	Centro,	Servicio d	o Establ	ecimi	iento San	itari	0	0			reconoci de los c		destinado a ores	verificar	las aptitud
2 Date	os del	Centro:													
Tipo d	e vía		No	mbre	vía									N°	
Piso		Puerta	(CP		L	ocalidad							Provinc	ia Madrid
Númer	ro del F	Registro S	Sanitario)		•									•
3 Date	os de (el/la Titu	ılar de	l Cer	ntro:										
NIF / NIE	E						Razón So	cial/E	Entidad						
Nombre					Apellido	1				1	Apelli	do 2			
Tipo vía					-I		Nombre v	ía					-		
Nº/Km:			Piso				Puerta				Códig	o Posta	ıl		
Provincia	а						Municipio						-		
Otros da	atos de	localizaci	ión			!	<u> </u>								
Email					Teléfond	o 1					Teléfo	no 2			
_					persona fí e del Ce		, o Razón So D:	ocial e	en caso de	e per	sona juríd	lica.			
NIF / NIE	E						Razón So	cial/E	Entidad		1				
Nombre					Apellido	1					Apellio	do 2			
Tipo vía							Nombre v	ía			ı				
Nº/Km:			Piso				Puerta				Códig	o Posta	ıl		
Provincia							Municipio								
Otros da	atos de	localizac	ión										1		
Email					Teléfond	o 1					Teléfo	no 2			
En calida	ad de														
5 Me	edio d	e Notific	cación	: 0	Interesa	ıdo/	a O Repr	esei	ntante (i	ndic	que a qu	ıién de:	sea que se ei	nvíe la n	otificación
solicitu	ud, la p	ersona a	a la que	se i	notifica d e	ebei		ada (de alta e				previo a la pr lotificaciones		
6 Prof	fesion	ales Saı	nitario	s:											
	Alta		Вај	а		Dir	ector Técn	ico A	sistencia	l (*)					
NIF/NIE		1	Nomb	re											
Apellido	s				l .							Fecha Nacim			
Naciona	alidad					Pro	fesión Sar	itaria	a						



	n indepei irse dicho		sd o alta o ba	ija en la	ı plantilla, si el profesional	sanitario es	también (el Director Técnico-Asis	stencial debe
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	IIE		Nombre	† <u> </u>					
Apellio	dos						Fecha Nacim		
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria			ionio	
		<u>, </u>							
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	IIE		Nombre						
Apellio	dos						Fecha Nacim		
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria			·	
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	IIE		Nombre						
Apellio	dos		_	_		_	Fecha Nacim		_
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria		Trucii	ionio	-
		<u>, </u>							
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	IIE		Nombre						
Apellio	dos						Fecha Nacim		
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria				
					1				
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	IIE		Nombre	<u></u>					
Apellio	dos						Fecha Nacim		
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria			•	
	-						_		
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	IE	т—	Nombre	<u></u>			Tacha	•	
Apellio	dos						Fecha Nacim		
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria				
	T								
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			
NIF/N	L		Nombre	<u> </u>			Fecha	-1	
Apellio	dos						Nacim		
Nacio	nalidad				Profesión Sanitaria				
	Τ	Τ		Τ	T	,,,			
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)		<u> </u>	
NIF/N			Nombre	<u></u>			Fecha	do	
Apellio	dos						Nacim		
Nacio	nalidad	<u> </u>	-		Profesión Sanitaria				
	Alta		Baja		Director Técnico Asisten	cial (*)			



NIF/NIE	Nombre							
Apellidos			_	_	Fecha de Nacimiento			
Nacionalidad			Profesión Sanitaria					
Document	tación requerida	a en las ir	ncorporaciones de p	rofesionales sa	nitarios:			
La Con	nunidad de Madr	id consult	ará, por medios elect	ónicos, los dato	s de los siguientes d	locumentos (*):		
En caso de pe	ersona física: NIF d	lel titular/es	3					
En caso de pe	ersona jurídica: NIF	del repres	sentante					
Títulos acadér	micos de los profes	sionales sa	nitarios					
8.2 de la Ley 39 otestad de verifi	9/2015, de 1 de octul cación de la Adminis	ore, del Prod tración.	leberá justificar. En este ca cedimiento Administrativo (es datos por los motivos	común de las Admin	istraciones Públicas). To			
		Do	cumentos que se aco	mpañan a la soli	citud			
En su caso, certificado actual de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente								
		e los profes	sionales sanitarios, así c	omo recibo actual	izado de su			
Observaci	iones:							
			En		, ade	de		
ouede cons	sultar la inform	ación so	obre protección de	datos person	ales en la página	a siguiente		
DESTINA	ATARIO Dire	cción Gene	eral de Inspección, Orde	nación y Estrategi	a Sanitaria			

Consejería de Sanidad



Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: Consejería de Sanidad, (Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria.)
- Domicilio social: Consultar <u>www.comunidad.madrid/centros</u>
- Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid <u>protecciondedatos.sanidad@madrid.org</u>

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación, informes y evaluación, así como de comunicaciones, relativas: a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos; a control de medicamentos de uso humano y veterinario; y a control de productos sanitarios y cosméticos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid;

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;

Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid;

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No aplica

-No aplica

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados en los procedimientos. Otras Administraciones Públicas (Ministerio de Sanidad). Ciudadanos a través de página web

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Personas físicas y jurídicas obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, evaluación y a efectuar la comunicación

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos.



ANEXO III

Declaración responsable para la renovación de la autorización de funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios

_	_		
1.	D-1	 centro	

Tip	o de vía		I	Nombre	vía			N°	
Pis	0	Puerta		СР		Localidad	F	Provincia	а

2. Datos del titular del Centro

NIF / NIE				Razón Social/En	tidad		
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:	F	Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

Consigne nombre y apellidos en caso de persona física

3.- Datos del representante del Centro

NIF / N	IE			Razón Social/Entid	dad
Nombre	е		Apellido 1		Apellido 2
Tipo vía	а			Nombre vía	
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provinc	cia			Municipio	
Otros d	latos de localizaci	ón			
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calid	dad de		•		

4 - Medio de Notificación: O Interesado/a O Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.



5. Tipología del Centro

0	C.2.1 Consultas médicas	0	C.2.4 Centros polivalentes (excepto aquellos con equipamiento electromédico fijo y los que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida).
0	C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios	0	C.2.5.10 Centros de reconocimiento.
		0	C.2.5.11 Centros de salud mental
	C.2.5.90 Otros centros especializados, (excepto aquellos con equipamiento electromédico fijo y los que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida).		C.2.90 Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento (excepto aquellos con equipamiento electromédico fijo y los que realicen técnicas y actividades de reproducción humana asistida).

6.- Tipo de Unidad:

<u> </u>	i ipo de Offidad.	 	
	U.1 Medicina general/de familia.	U.36 Tratamiento del dolor.	U.70 Psicología clínica.
	U.2 Enfermería.	U.37 Medicina intensiva.	U.71 Atención sanitaria drogodepend.
	U.3 Enfermería obstétrico-ginecológica		
	(matrona).	U.38 Quemados.	U.72 Obtención de muestras.
	LL4 Padalagía	U.39 Angiología y Cirugía	
	U.4 Podología.	Vascular.	U.73 Análisis clínicos.
	U.5 Vacunación.	U.40 Cirugía cardiaca.	U.74 Bioquímica clínica.
	U.6 Alergología.	U.41 Hemodinámica.	U.75 Inmunología.
	U.7 Cardiología.	U.42 Cirugía torácica.	U.76 Microbiología y Parasitología.
	U.8 Dermatología.	U.43 Cirugía general y digestivo.	U.77 Anatomía patológica.
	U.9 Aparato digestivo.	U.44 Odontología/Estomatología.	U.78 Genética.
	U.10 Endocrinología.	U.45 Cirugía maxilofacial.	U.79 Hematología clínica.

U.11 Nutrición y Dietética.		U.46 Cirugía plástica reparadora.	U.80 Laboratorio de Hematología.
U.12 Geriatría.		U.47 Cirugía estética.	U.81 Extracción de sangre para donación.
U.13 Medicina interna.		U.48 Medicina estética.	U.82 Servicio de transfusión.
U.14 Nefrología.		U.49 Neurocirugía.	U.83 Farmacia.
U.15 Diálisis.		U.50 Oftalmología.	U.84 Depósito de medicamentos.
U.16 Neumología.		U.51 Cirugía refractiva.	U.85 Farmacología clínica.
U.17 Neurología.		U.52 Otorrinolaringología.	U.86 Radioterapia.
U.18 Neurofisiología.		U.53 Urología.	U.87 Medicina nuclear.
U.19 Oncología.		U.54 Litotricia renal.	U.88 Radiodiagnóstico.
U.20 Pediatría.		U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología.	U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos
U.21 Cirugía pediátrica.		U.56 Lesionados medulares.	radiactivos y radiaciones ionizantes.
U.22 Cuidados intermedios neonatales.		U.57 Rehabilitación.	U.90 Medicina preventiva.
U.23 Cuidados intensivos neonatales.		U.58 Hidrología.	U.91 Medicina educ. física y deporte.
U.24 Reumatología.		U.59 Fisioterapia.	U.92 Medicina hiperbárica.
U.25 Obstetricia.		U.60 Terapia ocupacional.	U.93 Extracción de órganos.
U.26 Ginecología.		U.61 Logopedia.	U.94 Trasplante de órganos.
U.27 Inseminación artificial.		U.62 Foniatría.	U.95 Obtención de tejidos.
U.28 Fecundación in vitro.		U.63 Cirugía mayor ambulatoria.	U.96 Implantación de tejidos.
U.29 Banco de semen.		U.64 Cirugía menor ambulatoria.	U.97 Banco de tejidos.
U.30 Laboratorio de semen para captación espermática.		U.65 Hospital de día.	U.98 Medicina aeronáutica.
U.31 Banco de embriones.		U.66 Atención sanitaria domiciliaria.	U.99 Medicina del trabajo.
U.32 Recuperación de oocitos.		U.67 Cuidados paliativos.	U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).
U.33 Planificación familiar.		U.68 Urgencias.	U.101 Terapias no convencionales.
U.34 Interrupción voluntaria embarazo.		U.69 Psiquiatría.	U.102 Medicina Legal y Forense.
U.35 Anestesia y Reanimación.	1	1 ,	U.103 Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
 p.00 / mostosia y ricamination.			U.104 Banco de oocitos.
U.900 Otras unidades asistenciales.			U.900.2 Enfermería del Trabajo.
U.900.1 Psicología Sanitaria.			U.900.3 Nutrición y Dietética.



7.- Declaración Responsable:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, para la renovación de la autorización de funcionamiento de un centro, servicio o estableciente sanitario.
- Disponer de la documentación que acredita el cumplimiento de los citados requisitos, poniéndola a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de su renovación, notificando cualquier cambio o modificación que se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.i) del Decreto 51/2006, de 15 de junio.
- Que presenta esta declaración responsable con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de la vigencia de la autorización de funcionamiento.
- Que en relación con la autorización de funcionamiento cuya renovación se solicita mediante la presente declaración responsable, no se ha realizado ninguna modificación en la estructura del centro, en su oferta asistencial, equipamiento o titularidad.
- Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a
 la presente declaración responsable, o la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para acreditar
 el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento
 en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que
 hubiera lugar.

_								
<u> O</u>	bservaciones:							
		En de de de de						
		FIRMA						
ede	consultar la informac	ción sobre protección de datos en la página siguiente						
ĺ		T						
	DESTINATARIO Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria							

Consejería de Sanidad



Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: Consejería de Sanidad, (Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria.)
- Domicilio social: Consultar <u>www.comunidad.madrid/centros</u>
- Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid <u>protecciondedatos.sanidad@madrid.org</u>

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación, informes y evaluación, así como de comunicaciones, relativas: a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos; a control de medicamentos de uso humano y veterinario; y a control de productos sanitarios y cosméticos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid;

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;

Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid;

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No aplica

-No aplica

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados en los procedimientos. Otras Administraciones Públicas (Ministerio de Sanidad). Ciudadanos a través de página web

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Personas físicas y jurídicas obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, evaluación y a efectuar la comunicación

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos.



ANEXO IV

Declaración Responsable para el cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento

1.- Datos del Centro:

Tipo de ví	а		1	Nombre	vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia	

^(*) Consigne nombre y apellidos en caso de persona física, o Razón Social en caso de persona jurídica.

2.- Datos del Titular del Centro:

NIF / NIE				Razón Social/Entid	lad		
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

Consigne nombre y apellidos en caso de persona física, o Razón Social en caso de persona jurídica.

3.- Datos del Representante del Centro:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calida	En calidad de					·	

4.- Medio de Notificación: O Interesado/a O Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.



5.- Tipología del Centro:

0	C.2.1 Consultas médicas.	0	C.2.5.2 Centros de reproducción humana asistida, sin unidades asistenciales U.29 Banco de semen, U.31 Banco embriones y/o U.104 Banco de oocitos.	
0	C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios.		C.2.5.3 Centros de interrupción voluntaria del embarazo	
0	C.2.3 Centros de atención primaria.	0	C.2.5.4 Centros de cirugía mayor ambulatoria.	
0	C.2.3.1 Centros de salud.	0	C.2.5.5 Centros de diálisis.	
0	C.2.3.2 Consultorios de atención primaria.	0	C.2.5.6 Centros de diagnóstico.	
0	C.2.4 Centros Polivalentes.	0	C.2.5.7 Centros móviles de asistencia sanitaria.	
0	C.2.5 Centros Especializados.	0	C.2.5.8 Centros de transfusión.	
0	C.2.5.1 Clínicas dentales.	0	C.2.5.10 Centros de reconocimiento.	
		0	C.2.5.11 Centros de salud mental.	
		0	C.2.5.90 Otros centros especializados.	
		0	C.2.90 Otros proveedores de asistencia sanitaria sin Internamiento.	
		0	C.3 Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria.	



6.- Tipo de Unidad

	U.1 Medicina general/de familia.		U.36 Tratamiento del dolor.		U.70 Psicología clínica.		
	U.2 Enfermería.		U.37 Medicina intensiva.		U.71 Atención sanitaria drogodepend.		
	U.3 Enfermería obstétrico-						
	ginecológica (matrona).		U.38 Quemados.		U.72 Obtención de muestras.		
	U.4 Podología.		U.39 Angiología y Cirugía Vascular.		U.73 Análisis clínicos.		
	U.5 Vacunación.		U.40 Cirugía cardiaca.		U.74 Bioquímica clínica.		
	U.6 Alergología.		U.41 Hemodinámica.		U.75 Inmunología.		
	U.7 Cardiología.		U.42 Cirugía torácica.		U.76 Microbiología y Parasitología.		
	U.8 Dermatología.		U.43 Cirugía general y digestivo.		U.77 Anatomía patológica.		
	U.9 Aparato digestivo.		U.44 Odontología/Estomatología.		U.78 Genética.		
	U.10 Endocrinología.		U.45 Cirugía maxilofacial.		U.79 Hematología clínica.		
	U.11 Nutrición y Dietética.		U.46 Cirugía plástica reparadora.		U.80 Laboratorio de hematología.		
	U.12 Geriatría.		U.47 Cirugía estética.		U.81 Extracción de sangre para donación.		
	U.13 Medicina interna.		U.48 Medicina estética.		U.82 Servicio de transfusión.		
	U.14 Nefrología.		U.49 Neurocirugía.		U.83 Farmacia.		
	U.15 Diálisis.		U.50 Oftalmología.		U.84 Depósito de medicamentos.		
	U.16 Neumología.		U.51 Cirugía refractiva.		U.85 Farmacología clínica.		
	U.17 Neurología.		U.52 Otorrinolaringología.		U.86 Radioterapia.		
	U.18 Neurofisiología.		U.53 Urología.		U.87 Medicina nuclear.		
	U.19 Oncología.		U.54 Litotricia renal.		U.88 Radiodiagnóstico.		
	U.20 Pediatría.		U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología. U.56 Lesionados medulares.		U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.		
	U.21 Cirugía pediátrica.						
	U.22 Cuidados intermedios neonatales.		U.57 Rehabilitación.		U.90 Medicina preventiva.		
	U.23 Cuidados intensivos neonatales.		U.58 Hidrología.		U.91 Medicina educ. física y deporte.		
	U.24 Reumatología.		U.59 Fisioterapia.		U.92 Medicina hiperbárica.		
	U.25 Obstetricia.		U.60 Terapia ocupacional.		U.93 Extracción de órganos.		
	U.26 Ginecología.		U.61 Logopedia.		U.94 Trasplante de órganos.		
	U.27 Inseminación artificial.		U.62 Foniatría.		U.95 Obtención de tejidos.		
	U.28 Fecundación in vitro.		U.63 Cirugía mayor ambulatoria.		U.96 Implantación de tejidos.		
	U.29 Banco de semen.		U.64 Cirugía menor ambulatoria.		U.97 Banco de tejidos.		
	U.30 Laboratorio de semen para captación espermática.		U.65 Hospital de día.		U.98 Medicina aeronáutica.		
	U.31 Banco de embriones.		U.66 Atención sanitaria domiciliaria.		U.99 Medicina del trabajo.		
	U.32 Recuperación de oocitos.		U.67 Cuidados paliativos.		U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).		
	U.33 Planificación familiar.		U.68 Urgencias.		U.101 Terapias no convencionales.		
	U.34 Interrupción voluntaria embarazo.		U.69 Psiquiatría.		U.102 Medicina Legal y Forense.		
	U.35 Anestesia y Reanimación.		U.103 Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.				
					U.104 Banco de oocitos.		
	U.900 Otras unidades asistenciales.		U.900.1 Psicología Sanitaria.				
	U.900.2 Enfermería del trabajo.				U.900.3 Nutrición y Dietética.		
-	Ma.Jala, 015E1						



7.- Declaración Responsable:

Declaro bajo mi responsabilidad:

8.- Observaciones:

- Que va a proceder a finalizar de modo definitivo la actividad del centro autorizado.
- A estos efectos, la presente Declaración Responsable, implica la posesión de los documentos que se detallan a continuación, que se pondrán a disposición de la Administración cuando le sean requeridos:
 - Memoria justificativa del cierre, en la que se hagan constar las causas del mismo (traslado, jubilación, cese...), fases previstas y forma secuencial de la supresión de la actividad.
 - Conservación de la documentación clínica en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad, de conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
 - En el supuesto de que el centro posea instalaciones radiactivas, baja de los aparatos en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Que comunicará cualquier cambio o modificación de los datos contenidos en la presente declaración responsable.
- Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore
 a la presente declaración responsable, o la no presentación de la documentación que le sea en su caso requerida para
 acreditar el cumplimiento de lo declarado, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas a
 que hubiera lugar.

	En de de de				
Puede consultar la in	formación sobre protección de datos personales en la página siguiente				
DESTINATARIO	Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria Consejería de Sanidad				

Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: Consejería de Sanidad, (Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria.)
- Domicilio social: Consultar <u>www.comunidad.madrid/centros</u>
- Contacto Delegado de Protección de Datos: Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid <u>protecciondedatos.sanidad@madrid.org</u>

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación, informes y evaluación, así como de comunicaciones, relativas: a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos; a control de medicamentos de uso humano y veterinario; y a control de productos sanitarios y cosméticos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid;

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;

Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid;

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No aplica

-No aplica

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados en los procedimientos. Otras Administraciones Públicas (Ministerio de Sanidad). Ciudadanos a través de página web

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos.

Personas físicas y jurídicas obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, evaluación y a efectuar la comunicación

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos.